

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 381 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 SEP 2014

**VISTO:**

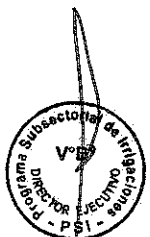
El Memorando N° 2436-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, por el Memorando N° 0129-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 11 de junio de 2014, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO presenta con el debido levantamiento de observaciones para su trámite y aprobación respectiva, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los



Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash”, el cual ha sido aprobado y priorizado por el referido Comité Técnico MIRIEGO;

Que, por el Memorando N° 558-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 05 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la evaluación realizada por el Revisor de Expediente Técnicos y Supervisor de Obras-MI RIEGO a través del informe N° 025-2014-CFAL-PSI-MI RIEGO, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash”, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el citado Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash”, el mismo que consta de 03 archivadores y 01 CD”;

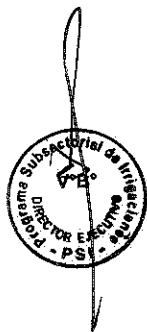
Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC “Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, la Resolución de Dirección General N° 218-14-MINAGRI-DGAAA, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1098-14-MINAGRI-DGAAA-19782-14, de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash”, y señala en su artículo 4°, las obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto;

Que, asimismo, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, de fecha de registro 07 de junio de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 581 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

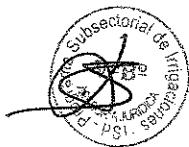
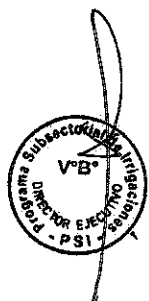
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", con Código SNIP N° 273241, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4' 443,210.14 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Diez y 14/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales, Utilidad, Costo Directo y Gastos de Supervisión, a precios al mes de junio de 2014, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 03 (tres) Tomos, compuestos entre otros documentos por Memoria Descriptiva, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Metrados, Formula Polinómica, Anexos y Planos Constructivos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego** queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 218-14-MINAGRI-DGAAA.

**Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego** deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc- de los Sectores Huancayoc-Puca Puca-Centro Pichiu y Shillqui en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the Director Executive.

